



1 do civil Casado, por sus propios derechos y señor Benito Ja-  
2 ramillo Poli, por derecho personal y a nombre y en repre-  
3 sentación de la Compañía Anónima M.M. Jaramillo Arteaga,  
4 en su calidad de Gerente General de la Compañía, lo cual  
5 lo acredita el nombramiento que se agrega. Los señores  
6 Ecuatorianos, excepto el señor Gregg que es Norteamericano/  
7 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
8 ciudad de Quito, con excepción del señor Cuesta Holguín que  
9 tiene su domicilio en la Ciudad de Ambato y que se encuen-  
10 tra transitoriamente en esta Capital; hábiles para contra-  
11 tar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y dicen: que  
12 elevan a escritura pública la Constitución de Compañía  
13 Anónima que contiene la Minuta que transcrita literalmente  
14 es del siguiente tenor.- S E Ñ O R N O T A R I O.- Sir-  
15 vase hacer constar de escritura pública el siguiente con-  
16 trato de constitución de una Compañía Anónima, al tenor de  
17 las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- C o m p a r e -  
18 c i e n t e s .- U N O ) .- La Comisión de Valores- Corpo-  
19 ración Financiera Nacional, representada por el señor doc-  
20 tor don Alberto Quevedo Toro, en su calidad de Gerente Ge-  
21 neral de la Corporación, debidamente facultado por la Co-  
22 misión de Ejecutiva de la misma, todo cuanto consta de los  
23 documentos habilitantes, que se agregan.- D o s ).- La Com-  
24 pañía Ecuatoriana del Caucho S. A. ( E R C O ), representa-  
25 da por el señor Paul Gregg en su calidad de Gerente General  
26 de la Compañía, debidamente facultado, según consta de los  
27 documentos que se agregan.- T r e s .- La Empresa Plasticau-  
28 sario Industrial S. A. ( P I S A ), representada por el señor  
Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en su calidad de Gerente



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 General de la Compañía, debidamente facultado, conforme  
2 consta de los documentos que se adjuntan. - C u a t r o .  
3 El señor Ingeniero don Jaime Morillo Battle, por sus pro-  
4 pios derechos. - C i n c o . ) . - La Empresa M. M. Jaramillo  
5 Arteaga S. A, debidamente representada por el señor Beni-  
6 to Jaramillo Poli, en su calidad de Gerente General de la  
7 Compañía. - S e i s . ) . - El señor don Benito Jaramillo Po-  
8 lí, por sus propios derechos. - Los comparecientes manifies-  
9 tan su voluntad de constituir una Compañía Anónima que se  
10 registrá por los siguientes Estatutos. - S E G U N D A . -  
11 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DEL  
12 CAUCHO ECUATORIANO S. A. PROCAESA. - T I  
13 TULO PRIMERO. - D e d o m i n a c i ó n  
14 Social, Domicilio, Duración, Ob-  
15 jeto. - A R T I C U L O P R I M E R O . - La Compa-  
16 ñía se denominará PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A.  
17 PROCAESA, nombre con el que figurará en todos los  
18 Actos y contratos en que intervenga. - A R T I C U L O  
19 S E G U N D O . - El domicilio de la Compañía será la ciu-  
20 dad de Quito, pudiendo establecer agencias, sucursales y  
21 representaciones en cualquier parte del país o en el ex-  
22 terior, para la mejor gestión de los negocios sociales. -  
23 A R T I C U L O T E R C E R O . - El plazo de duración  
24 de la Compañía, será de cincuenta años contados a partir  
25 de la inscripción de la escritura de constitución social  
26 en el Registro Mercantil. - A R T I C U L O C U A R T O . -  
27 El objeto principal de la Compañía será el establecimiento  
28 de plantaciones y la explotación del Hevea brasiliensis y

1 la industrialización del latex y sus derivados, así como  
2 su comercialización.- TITULO SEGUNDO.-

3 Capital Social y Acciones.- AR

4 TITULO QUINTO.- El Capital social suscrito

5 de la Compañía, será de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SE-

6 SENTA MIL SUCRES ( s/. 13'860.000,00 ), dividido entre

7 mil ochocientos sesenta acciones, ordinarias y nominativas

8 de mil sucres cada una que se suscriben y pagan de acuerdo

9 do a lo constante en las Declaraciones Generales de este

10 Instrumento.- Cada acción da derecho a voto en la Jun-

11 ta General de Accionistas, en proporción a su valor paga-

12 do.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán

13 representadas por títulos que se extenderán en libros ta-

14 lonarios.- Un mismo título puede representar una o más

15 acciones de un mismo propietario, a elección del accionis-

16 ta.- Cada título de acción deberá ser firmado por el

17 Presidente y el Gerente General de la Compañía.- TITU

18 LO TERCERO.- Gobierno, Dirección

19 Administración y Representación

20 de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.-

21 El Gobierno y dirección de la Compañía corresponde a la

22 Junta General de Accionistas y la administración al Direc-

23 torio y al Gerente General de la Compañía.- CAPITU

24 LO PRIMERO.- Artículo Octavo.- La

25 Junta General de Accionistas, integrada por los accionis-

26 tas reunidos en la forma y condiciones que establecen la

27 Ley y estos Estatutos, es el órgano supremo de la compa-

28 ñía.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 de Accionistas, se reunirá ordinariamente en el domicilio  
2 social de la Compañía, una vez al año dentro de los tres  
3 meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual  
4 de la Compañía, para conocer las cuentas, el balance anual  
5 y los informes de los administradores y comisarios, acor-  
6 dar la distribución de los beneficios sociales o cualquier  
7 otra aplicación a los mismos y tratar de cualquier otro  
8 asunto puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**  
9 **DECIMO**.- La Junta General de Accionistas se reuni-  
10 rá extraordinariamente, cuando fuere convocada para tra-  
11 tar los asuntos que señale la convocatoria.- **ARTICU**  
12 **LO DECIMO PRIMERO**.- Tanto, las juntas or-  
13 dinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por  
14 el Gerente General de Oficio o a requerimiento de los  
15 accionistas de la Compañía, que representan por lo menos  
16 el veinte y cinco por ciento del capital social, o también  
17 por los Comisarios de la Compañía, en uso de las atribu-  
18 ciones que les confiere la Ley.- **ARTICULO DE-**  
19 **CIMO SEGUNDO**.- Las convocatorias deberán hacer-  
20 se por aviso en la prensa, en uno de los periódicos de  
21 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, y además  
22 por comunicación escrita a los accionistas que lo solici-  
23 taren y registraren, su dirección ante la Compañía.- La  
24 convocatoria, en todo caso, deberá señalar el lugar, día,  
25 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECI**  
26 **MO TERCERO**.- Entre la convocatoria y la sesión  
27 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, deberán  
28 mediar por lo menos ocho días.- Si la Junta General no se reu

21.MAR85

1 reuniere luego de la primera convocatoria, se efectuará una  
2 segunda convocatoria con los mismos requisitos y condicio-  
3 nes de la primera.- Artículo Décimo Cuar-  
4 to.- No obstante en lo indicado en los artículo ante-  
5 riores la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente  
6 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro  
7 del territorio nacional, siempre que esté representado  
8 todo el capital pagado y que los asistentes acepten por  
9 unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos  
10 que se tratarán en ella.- El acta deberá ser suscrita por  
11 todos los asistentes a la reunión, so pena de nulidad.-

12 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- A la  
13 Junta General concurrirán los accionistas personalmente o  
14 por medio de su representante.- Para ser representado en  
15 una Junta General bastará una carta - poder dirigida al  
16 Presidente de la Compañía.- No podrán ser representantes  
17 de los accionistas los Directores, ni el Gerente General,  
18 ni los Comisarios de la Compañía.- A R T I C U L O D E

19 C I M O S E X T O .- Podrán concurrir a las Juntas con  
20 voz pero sin voto, los Directores, el Gerente General y  
21 otros funcionarios de la Compañía que no fueren accionis-  
22 tas.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .-  
23 Los accionistas pueden solicitar antes de la Junta o du-  
24 rante su celebración, los informes y explicaciones que juz-  
25 garen necesarios.- A r t í c u l o D é c i m o O c-

26 t a v o .- La Junta General de Accionistas se considerará  
27 válidamente constituida en primera convocatoria con la  
28 asistencia de accionistas que representen más de la mitad



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 del Capital Social pagado.- En segunda convocatoria,  
2 la Junta se instalará y llevará a cabo con el número de  
3 accionistas que concurra, cualquiera que sea el capital 5  
4 representado.- <sup>21.MAR83</sup>ARTICULO DECIMO NOVE  
5 No.- Las decisiones de la Junta General de Accionistas  
6 se tomarán por mayoría de votos concurrentes a la reunión,  
7 salvo excepciones previstas en la Ley.- Los votos en - -  
8 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-A R -  
9 T I C U L O V I G E S I M O.- Son atribuciones de la  
10 Junta General de Accionistas.- a ) Nombrar y remover a  
11 Los miembros del Directorio.- b ).- Designar a los Comi-  
12 sarios de la Compañía; c ).- Conocer anualmente las cuen-  
13 tas, balances, informes del Gerente General y de los Co-  
14 misarios y emitir las correspondientes resoluciones; d ).-  
15 Acordar reformas al contrato social; e).- Resolver acer-  
16 ca de la fusión, transformación, liquidación y disolución  
17 de la Compañía; f ).- Acordar la distribución de utilida-  
18 des o su reinversión y establecer los fondos que se des-  
19 tinarán a reserva; g ) Autorizar todo acto o contrato por  
20 un valor unitario superior a seis millones de sucres  
21 ( s/. 6'000.000,00 ) ; h ) Resolver sobre el estable-  
22 cimiento de sucursales y agencias; i ) Las demás atribucio-  
23 nes que sean necesarias para la plena aplicación de estos  
24 estatutos y la preservación del interés social, así como  
25 las atribuciones para resolver sobre asuntos que estos es-  
26 tatutos no confieran a otro organismo social, y las demás  
27 que le conceda la Ley de Compañías, y, j ) Dirigir la po-  
28 lítica de la Compañía.- C A P I T U L O S E G U N D O.-

1 El Directorio.- Artículo Vigésim

2 mo Primero.- El Directorio será uno de los or-  
3 ganos administradores de la Compañía, - Estará conformado  
4 por cinco vocales principales.- Cada vocal principal ten-  
5 drá su respectivo suplente.- Tanto los vocales principa-  
6 les como los suplentes durarán dos años en sus funcio-  
7 nes y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Los di-  
8 rectores suplentes reemplazarán a los titulares en caso  
9 de que estos se encuentren impedidos de asistir a las se-  
10 siones.- En caso de ausencia definitiva y mientras se rea-  
11 liza la elección del titular, su puesto será ocupado por  
12 el respectivo suplente.- Los directores, tanto principa-  
13 les como suplentes, serán elegidos por mayoría de votos  
14 de los accionistas asistentes a la Junta General; pero,  
15 cualquier accionista o grupo de accionistas podrá hacer  
16 uso del derecho o acumular sus votos para elegir, por el  
17 sistema de acumulación, uno o más directores.- Para este  
18 caso, se dividirá el número de votos que representa al ca-  
19 pital de la Compañía para cinco ( número de directores a  
20 elegirse ), y este cociente dará opción para que un ac-  
21 cionistas, o grupo de accionistas, elija un director por  
22 cada vez que dicho cociente este comprendido en el número  
23 de sus votos.- Si hecho uso de este derecho quedaren direc-  
24 tores por elegirse, estos serán elegidos por mayoría de vo-  
25 tos.- Interviniendo para esta elección los accionistas  
26 cuyos votos no se hubieren computado anteriormente y tam-  
27 bién aquellos que votaron por el sistema de cociente.-  
28 cuando luego de haber hecho uso en ese derecho tuvieren



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 un sobrante de votos que no se hubieren usado en el cuo-  
2 ciente indicado. ~~Artículo Vigésimo Se-~~  
3 gundo.- El Directorio se reunirá con la frecuencia <sup>21 MAR 83</sup>  
4 que él mismo decida y cuando el cumplimiento de las facul-  
5 tades y atribuciones a él conferidos así lo exijan, y  
6 previa su convocatoria hecha por su Presidente o por el  
7 Gerente General con cuarenta y ocho horas de anticipa-  
8 ción por los menos.- El Directorio podrá sesionar sin ne-  
9 cesidad de convocatoria previa si estuvieren presentes  
10 la totalidad de los Directores principales.- ARTICULO  
11 LO VIGESIMO TERCERO.- La convocatoria  
12 podrá efectuarse por escrito al Director que así lo so-  
13 licitare.- En todo caso en la convocatoria se dará a co-  
14 nocer el día, la hora, el lugar y el objeto de la reu-  
15 nión.- ARTICULO VIGESIMO CUAR-  
16 T O .- Para que el Directorio sesione válidamente se re-  
17 quiere la asitencia de por lo menos tres de sus miembros.-  
18 Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.  
19 ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- Son  
20 atribuciones del Directorio; a ).- Nombrar de entre sus  
21 miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Compa-  
22 ña; b ).- ~~Re~~ Nombrar y remover al Gerente General de la  
23 Compañía, y Gerentes y / o Subgerentes y fijar sus re-  
24 muneraciones; c ).- Someter a consideración de la Junta  
25 General de Accionistas, la memoria, las cuentas y el ba-  
26 lance anual de cada ejercicio; d ).- Resolver sobre el  
27 nombramiento de apoderados especiales , asesores técnicos  
28 y agentes de la Compañía y establecer sus remuneraciones;

6

21

114

1 e ) Autorizar toda clase de actos y contratos por un monto

2 unitario mayor de un millón y hasta seis millones de su-

3 cres; f ) Autorizar la adquisición, enajenación y cons-

4 titución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles

5 de la Compañía, con la limitación establecida en el li-

6 teral anterior de este artículo.- g ).- Autorizar al Ge-

7 rente General para desistir de litigios judiciales, dife-

8 rir al juramento de la parte contraria, comprometer el

9 pleito en árbitros o transigir judicial o extrajudicial-

10 mente; h ) Autorizar el registro y adquisición de marcas

11 de fábrica o patentes, así como la utilización de tecnolo-

12 gías; i ).- Aprobar anualmente los presupuestos de gastos

13 e inversiones de la Compañía.- y J).- Las demás que le con-

14 fiaran las presentes estatutos o la Junta General de Ac-

15 cionistas - A R T I C U L O V I G E S I M O S E X -

16 T O .- El Presidente del Directorio, que también lo será

17 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones; a )

18 Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas

19 y del Directorio; b ) Suscribir las actas de las sesiones

20 de la Junta General y del Directorio, conjuntamente con

21 el Secretario; c ) Suscribir conjuntamente con el Gerente

22 General los títulos representativos de acciones de la

23 Compañía; d ) Cumplir las demás funciones que le encomen-

24 dare la Junta General de Accionistas o el Directorio;

25 e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia tem-

26 poral de este funcionario. - A R T I C U L O V I G E -

27 S I M O S E P T I M O .- En caso de ausencia temporal

28 del Presidente será reemplazado por el vicepresidente.-



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 Si la ausencia fuere definitiva, el Directorio nombrará  
2 un nuevo Presidente. - C A P I T U L O T E R C E R O . -  
3 El Gerente General. - A R T I C U L O V I G E S I M O  
4 O C T A V O . - El Gerente General de la Compañía ejercerá  
5 rá la representación legal de la misma. - Será designado  
6 por el Directorio con el voto conforme de por lo menos  
7 tres de sus miembros y para un período de dos años pudiendo  
8 do ser reelegidos indefinidamente. - A R T I C U L O V I  
9 G E S I M O N O V E N O . - En caso de ausencia tempo-  
10 ral del Gerente General será reemplazado por el Presiden-  
11 te. - En caso de ausencia definitiva se designará un nuevo  
12 Gerente General por un período de dos años. - A R T I C U  
13 L O T R I G E S I M O . - Corresponde al Gerente General;  
14 a) Ejercer la representación legal, judicial y extraju-  
15 dicial de la Compañía; b ) Celebrar en nombre y represen-  
16 tación de la Compañía todos los actos y contratos en que  
17 ésta intervenga estando facultado para hacerlo sin nece-  
18 sidad de autorización alguna cuando su valor unitario -  
19 fuere de hasta un millón de sucres; c ) Cumplir y hacer  
20 cumplir las resoluciones de la Junta General y del Direc-  
21 torio; d ) Contratar y remover al personal de empleados y  
22 obreros de la Compañía; e ) llevar el libro de acciones y  
23 accionistas de la Compañía ; así como las actas de las se-  
24 siones de la Junta General y Directorio; f ) Cuidar que  
25 la Contabilidad de la Compañía sea llevada de acuerdo con  
26 las exigencias del Código de Comercio y demás normas apli-  
27 cables; g ) Presentar a consideración del Directorio, para  
28 su posterior sometimiento a consideración de la Junta Ge-

1003  
7  
of  
of  
of

1 neral Ordinaria de Accionistas , el proyecto de memoria so-  
2 bre la situación de la Compañía, junto con el balance a-  
3 nual y las cuentas de pérdidas y ganancias al cierre de  
4 cada ejercicio económico; h ) Ordenar pagos y cobranzas;  
5 rendir cuentas al Directorio y a la Junta General de Accio-  
6 nistas cuando estos lo requieran, de las condiciones y  
7 progreso de los negocios y operaciones de la Compañía  
8 y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; i) 1  
9 actuar de Secretario de las sesiones de Junta General y  
10 Directorio; j) Mantener informado al Directorio de la  
11 iniciación de acciones judiciales, del trámite y prosecu-  
12 ción de las mismas y de acuerdos conciliatorios a que se  
13 hubieren llegado, debiendo obtener autorización previa del  
14 Directorio, solamente para los fines indicados en el li-  
15 teral g) del Artículo veinte y cinco , y ,k) Las demás  
16 funciones que le encomendare la Junta General o el Direc-  
17 torio. T I T U L O C U A R T O .- Los Comisarios.-

18 A r t í c u l o T r i g e s i m o P r i m e r o .-

19 La Compañía tendrá dos comisarios, que tendrán a su cargo  
20 la fiscalización de la Compañía, y que serán designa-  
21 dos por la Junta General de Accionistas, por un período  
22 de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .-

23 Las funciones y facultades de los Comisarios son las con-  
24 templadas en la Ley de Compañías.- D E C L A R A S I O -

25 N E S G E N E R A L E S .- P r i m e r a .- Las partes  
26 declaran que el capital de la Compañía, se ha integrado  
27 en la siguiente forma; La Comisión de Valores- Corpora-

28 ción Financiera Nacional ha suscrito diez mil cuatrocientas

442



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 sesenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
2 cada una y por un total de Diez millones cuatrocientos  
3 sesenta mil sucres en pago del ciento por ciento de su  
4 valor aporta a la Compañía el predio de su propiedad si-  
5 tuado a la altura del kilómetro treinta y siete y me-  
6 dio de la carretera Santo Domingo - Quevedo, Cantón San-  
7 to Domingo de los Colorados y comprendido dentro de los  
8 siguientes linderos y dimensiones.- N O r t e, en una ex-  
9 tensión de dos mil sesenta metros, propiedad de Jorge He-  
10 rrera; S u r, en una extensión de dos mil sesenta metros,  
11 propiedad del señor Antonio Granda Centeno; E s t e, en  
12 una extensión de dos mil cuatrocientos metros, propiedad  
13 del señor Antonio Granda Centeno; y, O e s t e, en una  
14 extensión de dos mil cuatrocientos metros, propiedad de  
15 la Cooperativa Carlos Jálilo Arosemena.- El inmueble des-  
16 crito lo adquirió la Comisión de Valores - Corporación  
17 Financiera Nacional por diferentes compras, según consta  
18 en la escritura pública autorizada en Quito por el No-  
19 tario doctor Miguel Angel Altamirano, el veinte de Julio  
20 de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro  
21 de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colera-  
22 dos el cuatro de agosto del mismo año.- La presente trans-  
23 ferencia de dominio comprende todas las plantaciones exis-  
24 tentes en el inmueble en mención y en general todos los  
25 muebles que por ~~asación~~ <sup>asunción</sup> o destino se reputan inmuebles.  
26 Se deja expresa constancia, de que el bien raíz, que hoy  
27 se aporta no soporta gravamen o limitación de dominio al-  
28 guno, según consta del Certificado conferido por el señor

1 Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de  
2 los Colorados que se agrega, y del cual consta también  
3 la historia de dominio del predio durante los quince a-  
4 ños anteriores.- A cambio de la aportación referida, la  
5 Comisión de Valores - Corporación Financiera ha recibirá  
6 los correspondientes títulos de acción.- La Compañía Es-  
7 cuateriana del Caucho S. A. ha suscrito dos mil acciones  
8 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, por un  
9 total de dos millones de sucres y en pago del veinte y  
10 cinco por ciento de su monto ha depositado la suma de qui-  
11 nientos mil sucres de conformidad con el certificado de  
12 depósito bancario que se agrega y ha recibirá a cambio  
13 los correspondientes certificados provisionales de acción.  
14 La empresa Plasticaucho Industrial S. A. ( P I S A ) ha  
15 suscrito novecientos cincuenta acciones ordinarias y no-  
16 minativas de mil sucres cada una , por un total de Nove-  
17 cientos cincuenta mil sucres y en pago del veinte y cin-  
18 co por ciento de su monto ha depositado la suma de dos-  
19 cientos treinta y siete mil quinientos, sucres, de confor-  
20 midad con el certificado de depósito bancario que se agre-  
21 ga y ha recibirá a cambio los correspondientes certifi-  
22 cados provisionales de acción.- El señor Ingeniero don  
23 Jaime Morillo Battle ha suscrito cincuenta acciones ordi-  
24 narias y nominativas de Mil sucres cada una, por un total  
25 de cincuenta mil sucres y en pago del veinte y cinco por  
26 ciento de su monto ha depositado la cantidad de Doce mil  
27 quinientos sucres de conformidad con el certificado de  
28 Depósito bancario que se adjunta y ha recibirá a cambio los



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 correspondientes certificados provisionales de acción.  
2 La Empresa M. M. Jaramillo Arteaga S. A. ha suscrito - -  
3 Trecientas acciones ordinarias y nominativas de Mil su-  
4 cres cada una, por un total de Trecientos mil <sup>MAB93</sup> sucres y 9  
5 en pago del veinte y cinco por ciento de su monto, ha depo-  
6 sitado la suma de setenta y cinco mil sucres, conforme  
7 consta del certificado de depósito bancario que se agrega  
8 y ha recibirá a cambio los correspondientes certificados  
9 provisionales de acción.- El señor don Benito Jaramillo  
10 Poli ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas  
11 de mil sucres cada una, por un total de cien mil sucres y  
12 en pago del veinte y cinco por ciento de su monto, ha de-  
13 positado la suma de veinte y cinco mil sucres conforme  
14 consta del certificado de depósito bancario que se agrega  
15 y ha recibirá a cambio los correspondientes certificados  
16 provisionales de acción.- S E G U N D A .- Las par-  
17 tes declaran que se encuentran plenamente conformes con la  
18 aportación en especie que según consta en la primera decla-  
19 ración general, efectúa la Comisión de Valores- Corpora-  
20 ción Financiera Nacional a la Compañía.- Así mismo, las  
21 partes declaran que avalúan la totalidad del bien raíz  
22 mencionado en la suma de DIE Z MILLONES CUATROCIENTOS  
23 SESENTA MIL SUCRES.- T E R C E R A .- Los accionis-  
24 tas fundadores de la Compañía que no han pagado to-  
25 talmente el capital suscrito, se comprometen a pagarlo en  
26 un plazo máximo de tres años y de acuerdo al calendario  
27 de inversiones que se formule para el efecto.- C U A R  
28 T A .- Las partes facultan plenamente al señor doctor Al-

1 ~~berto Quevedo Toro, Gerente General de la Comisión de~~  
2 ~~Valores - Corporación Financiera Nacional, a fin de que~~  
3 ~~lleve a cabo las diligencias necesarias para el perfec-~~  
4 ~~cionamiento de este instrumento.- Usted, señor Notario,~~  
5 ~~agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para~~  
6 ~~la plena validez de la presente escritura.- firmado) Doc-~~  
7 ~~tor Luis Alfonso Villacís G.- Abogado.- Colegio Abogados~~  
8 ~~Quito número setecientos cuarenta y dos. Hasta aquí la~~  
9 ~~minuta que queda elevada a escritura pública y que los~~  
10 ~~señores otorgantes en la calidad en la que comparecen -~~  
11 ~~la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Se a-~~  
12 ~~gregan los documentos habilitantes necesarios para la ple-~~  
13 ~~na validez de la presente escritura.- Para el otorgamien-~~  
14 ~~to de esta escritura se observaron los preceptos legales~~  
15 ~~del caso y leída que les fuera a los comparecientes por~~  
16 ~~mí, el Notario, éstos se firman ratifican y firman con-~~  
17 ~~migo en unidad de acto.- Doy fe.- firmado ) Doctor Al-~~  
18 ~~Berto Quevedo Toro, firmado ) Paul Gregg, firmado )~~  
19 ~~Gabriel Enrique Cuesta Holguín, firmado ) Ingeniero -~~  
20 ~~Jaime Morillo Battle, firmado ) Benito Jaramillo Poli-~~  
21 ~~firmado ) El Notario doctor Efraín Martínez Paz.- D O~~

22 ~~C U M E N T O S     H A B I L I T A N T E S .- COMISION~~  
23 ~~DE VALORES - CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.- Quito - E-~~  
24 ~~cuador.- Abril veinte de mil novecientos setenta y seis.-~~  
25 ~~Señor Doctor.- Alberto Quevedo Toro.- Gerente General de~~  
26 ~~la Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional.-~~  
27 ~~En su Despacho.- Señor Gerente General.- Me es grato in-~~  
28 ~~formar a usted que el Directorio de esta Corporación Finan-~~



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 ciera ~~cierra~~ <sup>reunión</sup> Nacional, en sesión de doce de los corrien-  
2 tes conoció el Memorando número diez mil ochocientos se-  
3 senta y tres del Departamento de Evaluación de Proyectos  
4 y aprobó la participación accionaria de la <sup>21 MAR 83</sup> C V - C F N <sup>10</sup>  
5 en la futura empresa PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIA\_  
6 NO S. A., bajo los siguientes términos.- M o n t o y  
7 D e s t i n o .- Hasta la suma de DIEZ MILLONES CUATRO-  
8 CIENTOS SESENTA MIL SUCRES equivalente al setenta y cin-  
9 co punto cuarenta y siete por ciento ( 75.47 % ), del  
10 capital social de la empresa a formarse.- N o m b r e  
11 d e l a E m p r e s a .- Procesadora del Caucho Ecuato-  
12 riano S. A. ( P R O C A E S A ) .- C a p i t a l  
13 S o c i a l d e l a E m p r e s a .- La empresa  
14 deberá tener un capita de trece millones ochocientos  
15 sesenta mil sucres ( s/. 13'860.000,00 ), distribuidos de  
16 la siguiente manera; Accionistas C V - C F N Va lor  
17 diez millones cuatrocientos sesenta mil sucres.- 75.47 %  
18 Cía. Ecuatoriana del Caucho E R C O dos millones de su-  
19 cres ( s/., 2'000.000,00 ) 14.43 %.- Otros.- Un millón  
20 cuatrocientos mil sucres ( s/. 1'400.000,00 ).- 10.10 %  
21 Total.- trece millones ochocientos sesenta mil sucres  
22 ( s/. 13'860.000,00 ) 100.00%.- La suma de diez mi-  
23 llones cuatrocientos sesenta mil sucres corresponde al va-  
24 lor de la Hacienda U T A S A localizada en Santo Domin-  
25 go de los Colorados, en cuyos terrenos la C V - C  
26 F N , ha realizado una plantación de caucho Hevea brasi-  
27 liensis desde mil novecientos setenta y uno en una exten-  
28 sión de quinientas hectáreas.- El señor Abogado de la

1 Institución al celebrar la correspondiente Escritura de  
2 Páramo se servirá agregar las demás cláusulas general-  
3 mente utilizadas en esta clase de contratos.- En conse-  
4 cuencia agradeceré a usted se sirva disponer que se den  
5 los trámites necesarios para la instrumentación de esta  
6 participación accionaria.-Del señor Gerente General.-  
7 Muy atentamente.- firmado ) Doctor César Durán R. strepo.-  
8 Secretario Ad -Hoc. N O M B R A M I E N T O .- DE GERENTE  
9 GENERAL DE LA COMISION DE VALORES - CORPORACION FINAN-  
10 CIERA NACIONAL EN FAVOR DEL DOCTOR ALBERTO QUEVEDO TORO.-  
11 C V -CFN.- Comisión de Valores - Corporación Financiera  
12 Nacional , veinte y seis quince.-quince de mayo de mil  
13 novecientos setenta y cinco.- Señor doctor Alberto Queve-  
14 do Toro.- Ciudad.- Señor doctor; me es un honor participar  
15 oficialmente a usted que el Directorio de la Corpora-  
16 ción Financiera Nacional, en sesión de catorce de los co-  
17 rrientes , eligió a usted para el cargo de Gerente General  
18 de la Comisión de Valores- Corporación Financiera Nacio-  
19 nal para el período de tres años, de acuerdo con el artí-  
20 culo diez y seis de la Ley constitutiva de la entidad.-La  
21 presente comunicación, para efectos legales, tiene amplio  
22 y suficiente el carácter de nombramiento.- Muy atentamente  
23 Comisión de Valores- Corporación Financiera Nacional  
24 firmado ) Licenciado José Iturralde A. teaga.- Secretario  
25 General.- R A Z O N .- El día de hoy y en una foja útil  
26 protocolizo en mi registro de escrituras públicas del  
27 presente año, el nombramiento que antecede.- Quito, a veinte  
28 y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.-



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 El Notario, Miguel A. Altamirano A.- Sigue un sello.-  
2 Es octagésima séptima copia del nombramiento que se halla  
3 protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del  
4 presente año.- La confiera en Quito, a doce de <sup>21 MAR 83</sup> noviembre 11  
5 de mil novecientos setenta y cinco.- el Notario.- firma-  
6 do) Miguel A. Altamirano.- Hay un sello.- C O M P A -  
7 N I A E C U A T O R I A N A D E L C A U C H O  
8 S . A. Q - cero ciento once - A .- Quito, a febrero cuatro  
9 de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Paul Greegg.-  
10 C i u d a d .- De mis consideraciones; Haciendo uso de  
11 las facultades estatutarias, el Directorio de la Compañía  
12 Ecuatoriana del Caucho S. A. designó a usted G E R E N  
13 T E G E N E R A L de dicha Compañía, por un período  
14 de dos años, a partir del primero de marzo de mil novecien-  
15 tos setenta y cinco.- Esta resolución la tomé en sesión  
16 Ordinaria de treinta y uno de enero de mil novecientos -  
17 setenta y cinco.- De acuerdo con lo que disponen los Es-  
18 tatutos, es usted el Representante legal de la compañía,  
19 debiendo suscribir cualquier contrato o documento en nom-  
20 bre de ella, con solo su firma, excepto los contratos de  
21 Asistencia Técnica previstos en los Estatutos, y los tí-  
22 tulos de las Acciones que deberán suscribirlos conjntamen-  
23 te con el Presidente de la Compañía.- La Escritura Públi-  
24 ca en la que constan sus atribuciones como administrador,  
25 está otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,  
26 el dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, e  
27 inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta  
28 y cinco de febrero veinte y dos de mil novecientos seten-

1 ta y tres. Usted reemplazará en las funciones de Gerente  
2 General de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. -ERCO  
3 al señor Richard E. Metzger, - Confiero este nombramiento  
4 en mi calidad de Presidente del Directorio y de la Com-  
5 pañia Ecuatoriana del Caucho S. A. - firmado ) Docer  
6 Antonio Quevedo Moscoso PRESIDENTE DE ERCO.- Aceptó el  
7 Nombramiento, febrero cuatro de mil novecientos setenta y  
8 cinco.- firmado ) Paul Gregg.- R A Z O N .  
9 Inscrita con el número sesenta y nueve del Registro  
10 Mercantil.- Cuenca, primero de marzo de mil nove-  
11 cientos setenta y cinco.- El Registrador.- firmado)  
12 firma ilegible.- Hay un sello.- P L A S T I C A U C H O  
13 I N D U S T R I A L S.A.- Ambato- Ecuador.- Ambato a  
14 marzo veinte de mil novecientos setenta y cinco.- Señor  
15 Gabriel Enrique Cuesta Holguí.- Ciudad.- Muy señor mío:  
16 Me es grato heacer conocer a usted, que la Junta General  
17 Ordinaria de Accionistas dela Compañía, celebrada en es-  
18 ta ciudad del diez y siete de marzo del presente año, tu-  
19 vo el acierto de nombrale G E R E N T E G E N E R A L .  
20 de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. , por el período de dos años,  
21 con el fin de qu ejercite la representación Legal, Ju-  
22 dicial y Extrajudicial de la Compañía, pudiendo obligar-  
23 a ésta por A ctos y Contratos hasta por la suma de un mi-  
24 llón de sucres, y en caso de operaciones de mayor cuan-  
25 tía, suscribirá dichos actos y contratos conjuntamente con  
26 el Presidente , de conformidad con lo que disponen los Ar-  
27 tículos Décimo Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo Segun-  
28 do del Estatuto Social, según consta de la Escritura de



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 **Constitución de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. otorgada an-**  
2 **te el Notario señor Felix Angel Granja, e inscrita en**  
3 **el Registro Mercantil del Cantón Ambato el diez y siete**  
4 **de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el**  
5 **número cincuenta y cinco.- Al reiterarle <sup>12</sup>mis consideraciones**  
6 **ción a nombre de la Junta General de accionistas, me**  
7 **es grato desearle los mejores votos por su exitosa ges-**  
8 **tión.- Muy atentamente.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.-**  
9 **firmado ) José P. Cuesta H.- Presidente.- Ambato a marzo**  
10 **veinte y uno de mil novecientos setenta y cinco.- Señor**  
11 **Presidente.- Plasticaucho Industrial S. A.- ciudad.- Dis-**  
12 **tinguido señor; Luego de agradecer la confianza de los**  
13 **señores accionistas de la empresa, comunico a usted, que**  
14 **acepto el nombramiento de Gerente General de Plasticaucho**  
15 **Industrial S. A.- Muy atentamente.- firmado ) C. Enrique**  
16 **Cuesta H.- Ambato a marzo veinte y dos de mil nove-**  
17 **cientos setenta y cinco.- C e r t i f i c o .- Que, el se-**  
18 **ñor Enrique Cuesta Holguín, ha aceptado el nombramiento**  
19 **de GERENTE GENERAL de la Compañía.- f) El**  
20 **Secretario.- firma ilegible.- queda inscrita con esta**  
21 **fecha, el presente nombramiento en el Registro Mercantil**  
22 **bajo el número; Treinta y seis ( 36 ) .- A m b a t o,**  
23 **veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cin-**  
24 **co.- El Registrador de la Propiedad.- firmado ) firma i-**  
25 **legible.- Hay un sello.- R a s ó n .- Siento la de que, la**  
26 **xerox copia que antecede, guarda conformidad, con los**  
27 **datos de inscripción en el Registro Mercantil; de veinte**  
28 **y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco ,**

1 bajo el número treinta y seis.- Ambato marzo diez y ocho de  
2 mil novecientos setenta y seis.- El Registrador de la

3 Propiedad.- firmado ) Doctor Luis Torres Carrasco.- Hay

4 un sello.- ~~NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIE-~~  
5 ~~DAD ANONIMA COMERCIAL M. M. JARAMILLO ARTEAGA RECAIDO~~

6 EN LA PERSONA DEL SEÑOR BENITO JARAMILLO POLI.- Sociedad  
7 Anónima Comercial M. M. Jaramillo Arteaga.- Fundada en mil

8 novecientos diez.- Quito - Ecuador S. A.- Quito, marzo  
9 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cuatro.- señor  
10 Benito Jaramillo Poli.- Presente.- De mis consideraciones.-

11 Me cumple comunicar a usted que la Junta General Ordina-  
12 ria de Accionistas en sesión realizada el veinte y ocho

13 del mes en curso, procedió a nombrar a usted por unanimi-  
14 dad, para el cargo de Gerente General de la Sociedad  
15 Anónima Comercial M. M. JARAMILLO ARTEAGA, por el lapso

16 de dos años comprendidos a partir del veinte y nueve de  
17 marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Al participar  
18 a usted dicha designación, sírvase aceptar mi cordial fe-

19 licitación, por tan merecida elección.- Muy atentamente.-

20 Manuel Tobar Zaldumbide PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Gui-  
21 llermo Boada Bustamante. Secretario Ad-Hoc, de la Jun-  
22 ta General de Accionistas.- Certifico.- que el señor Beni-  
23 to Jaramillo Poli, designado Gerente General de la Socie-

24 dad Anónima Comercial M. M. JARAMILLO ARTEAGA, aceptó el  
25 merecido cargo y se posesionó del mismo ante la Junta Ge-  
26 neral Ordinaria de Accionistas en sesión de veinte y ocho  
27 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- firmado )

28 Guillermo Boada Bustamante, Secretario Ad-doc de la Junta

14  
1600



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 General de Accionistas.- Con esta fecha queda inscrito  
2 el presente documento, bajo el número quinientos setenta  
3 y uno del Registro de Nombramientos, tomo ciento cinco.-  
4 Quito, a tres de abril de mil novecientos setenta y cua-  
5 tro.-El Registrador doctor Benjamín Cavallo<sup>21 MAR 83</sup> sigue un  
6 sello.- R A Z O N .- Hoy protocolizo en mi Registro de  
7 Escrituras públicas en una foja útil el nombramiento que  
8 antecede.- Quito, a cinco de abril de mil novecientos se-  
9 tenta y cuatro.- El Notario, doctor Ulpiano Gaybor Mora,-  
10 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta  
11 NONAGESIMA copia certificada en las mismas fecha y lugar  
12 de su protocolización .- El Notario.- firmado ) doctor  
13 Ulpiano Gaybor Mora.- sigue un sello.- Es compulsas del  
14 nombramiento de Gerente General de la Sociedad Anónima  
15 Comercial M. N. JARAMILLO ARTEAGA, que antecede, el mismo  
16 que se halla agregado a mi Registro como documento ha-  
17 bilitante, la confiero certificada e con igual objeto, en  
18 Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos  
19 setenta y cinco.- firmado ) El Notario doctor Ulpiano Gay-  
20 bor Mora.- Hay un sello.- B A N C O D E L P I C H I N  
21 C H A . - Matríz.- Recibimos del señor Comisión de Valores  
22 Corporación Financiera Nacional la cantidad de SEIS/  
23 MIL SUCRES ( S./ . 606.000,00 ) para abonar a tres mil  
24 ciento dos.- DEPOSITOS PLAZO MENOR.- Cuenta Integración de  
25 capital .- V. correspondiente al aporte de la Comisión de  
26 Valores, Corporación Financiera Nacional como parte co-  
27 rrespondiente al Capital suscrito, de la Cia. PROCESADORA  
28 DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. P R O C A E S A por cuenta

1 de E R C O .- Total.- seiscientos seis mil sucres .-

2 Recibidor.- firmado ) ilegible.- firmado ) firma ilegible

3 ble.- Depositante.- Hay un sello.- B A N C O D E L

4 P I C H I N C H A .- M a t r í z.- Comprobante de Depósito

5 Número once mil trescientos cuarenta y nueve.- Quito, a

6 veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.-

7 RECIBIMOS DEL SEÑOR PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.

8 ( P I S A O la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

9 MIL QUINIENTOS SUCRES (s/. 237.500,00) para abonar a mil

10 ciento dos.- DEPOSITOS PLAZO MENOR.- Cuenta Integración

11 de capital.- V/. correspondiente a la aportación de -

12 PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. , para la formación de PROCESA

13 S.A..- Hemos recibido los valores que a continuación se

14 detallan.- N O T A .- Lo entregado en libranzas, letras o

15 cheques a cargo de otros Bancos se acreditarán definitiva-

16 mente a la cuenta después de haberlo cobrado.- El Banco

17 no se obliga a hacer el protesto de dichos documentos ni

18 a cumplir otra formalidades.- Ch;. otros Bancos descientos

19 treinta y siete mil quinientos sucres.- Total.- doscientos

20 ochenta y siete mil quinientos sucres.- firmado ) ile-

21 gible.- Recibidor.- firmado ) firma ilegible.- Depositante.-

22 Hay un sello.- B A N C O D E L P I C H I N C H A

23 M a t r í z.- COMPROBANTE DE DEPÓSITO NUMERO DIEZ Y OCHO

24 MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE.- Quito, a primero de abril

25 de mil novecientos setenta y seis.- Recibimos del señor Os-

26 waldo Rodríguez la cantidad de doce mil quinientos sucres.-

27 ( s/. 12.500,00 ) para abonar a mil cientos.- Depósito

28 de plazo menor.- Cuenta integración de capital de la

12/10/83



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 Compañía PROCAESA, valor correspondiente al aporte  
2 te del Ingeniero Jaime Morillo Battle doce mil quinientos  
3 sucres.- Ch/. nuestro cargo.-doce mil quinientos sucres.-  
4 firmado ) firma ilegible.- Recibidor.- firmado ) fir-  
5 ma ilegible.- Depositante.- Hay un sello. <sup>21.MAR83</sup> B A N C O 14  
6 DEL P I C H I N C H A .- Matriz.- Comprobante de  
7 depósito número diez y ocho mil ochocientos seis . -  
8 Quito, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos seten-  
9 ta y seis.- Recibimos del señor Oswaldo Rodríguez la can-  
10 tidad de setenta y cinco mil sucres ( s/. 75.000,00) pa-  
11 ra abonar a mil ciento dos.- Depósitos de plazo menor.-  
12 Cuenta integración de Capital de SOCIEDAD ANONIMA M.M.  
13 JARAMILLO ARTEAGA.- setenta y cinco mil sucres .- Ch/.  
14 Nuestro cargo.- Setenta y cinco mil sucres.- Total.- se-  
15 tenta y cinco mil sucres.- firmado ) ilegible.- Recibidor  
16 firmado ) firma ilegible.- Depositante.- Hay un sello.-  
17 B A N C O D E L P I C H I N C H A .- C O M P R O -  
18 B A N T E D E D E P O S I T O N U M E R O .-  
19 diez y ocho, ochocientos cinco.- Quito, a veinte y nueve  
20 de marzo de mil novecientos setenta y seis.- Recibimos  
21 del Señor Oswaldo Rodríguez la cantidad de veinte y cinco  
22 mi sucres ( s/. 25.000,00 ) para abonar a mil ciento dos.-  
23 Depósito de plazo menor .- Cuenta integración de Capital  
24 de PROCAESA \*V/. correspondiente al aporte de Benito Ja-  
25 ramillo Poli .- veinte y cinco mil sucres.- Ch. nuestro  
26 cargo.- veinte y cinco mil sucres.- firmado ) ilegible.-  
27 Recibidor.- firmado ) Depositante.- firmado ) ilegible.-  
28 Hay un sello.- S E Ñ O R R E G I S T R A D O R D E

1 LA PROPIEDAD.- CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.-AL

2 ple de la presente solicitud díguese Certificar sobre; a)

3 Los gravámenes que pesan sobre el predio de propiedad de

4 la Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional,

5 situado en la altura del kilómetro treinta y siete y medio

6 de la Carretera Santo Domingo Quevedo , Cantón Santo Do-

7 mingo de los Colorados, adquirido por la Corporación por

8 diferentes compras según aparece de la escritura pública

9 autorizada en Quito por el Notario Miguel Angel Altamira-

10 no, el veinte de julio de mil novecientos setenta y uno,

11 inscrita el cuatro de agosto del mismo año; b) La histo-

12 ria del dicho inmueble por un período que cubra los quin-

13 ce años inmediatamente anteriores.- Del señor Registrador

14 de la propiedad.- Muy atentamente.- COMISION DE VALORES

15 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.- firmado ) doctor Alberto

16 Quevedo T. Gerente General.- El infrascrito Registrador

17 de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados,

18 en legal forma certifica; Que, revisados los Registros de

19 Hipotecas y Gravámenes, desde el veinte y cinco de Agus-

20 to de mil novecientos sesenta y siete, fecha en la que es-

21 ta Oficina entró en funciones, hasta la presente, para -

22 ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones

23 de enajenar que afecten a los predios situados en la Ju-

24 risdicción Cantón de Santo Domingo de los Colorados, - -

25 y que se la Comisión de Valores- Corporación Financiera Na-

26 cional, los adquirió mediante compra hecha a los cónyuges

27 señores; Comandante Fortunato Pino y Maruja Arregui de Pi-

28 no; Coronel Aníbal Ulloa y Celinda Calderón de Ulloa; doc-

154



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 tor Ezequiel Bermeo y Rosario Calderón de Bermeo, Roberto Po-  
 2 zo Esquetina y Laura Eugenia Ordóñez de Pozo; Coronel César  
 3 Pozo Esquetina y Claga Arregui de Pozo; Coronel Néstor Quiroz  
 4 y María Eugenia Barona de Quiroz, Coronel Rodrigo Narváez Ri-  
 5 vera y Ana Chacón de Narváez; según consta de la escritura  
 6 pública otorgada ante el Notario doctor Miguel Angel Altami-  
 7 rano Arellano, el veinte de julio de mil novecientos setenta  
 8 y uno, inscrita el cuatro de agosto del mismo año; no se en-  
 9 cuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario, embargo  
 10 o prohibición de enajenar.- Santo Domingo de los Colorados,  
 11 a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, a las  
 12 once de y quince a.m.- El Registrador.- f) ilegible.- Hay un se-  
 13 llo.- R A Z O N .- Siento por tal que y a petición de parte  
 14 interesada que la situación constante del certificado anterior  
 15 no ha variado hasta la presente fecha.- Santo Domingo de los  
 16 Colorados a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.-  
 17 a las nueve a.m.- El Registrador.- f) ilegible.- Hay un se-  
 18 llo.- testado de.- ciera.- se.- de.- que.- No se lea.- en-  
 19 mendado.- Ejecutiva. ocho.- ejecutan.- señor.- Vale. Entre lí-  
 20 neas.- Seis.- Vale ~~testado.- ha.- No se lea.- enmendado.-~~  
 21 recibirá.- Vale ~~lo entrelineado.- V, le~~  
 22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
 23 esta T E R C E R A copia certificada debidamente firmada  
 24 y sellada en QUITO, a seis de mayo de mil novecientos seten-  
 25 ta y seis.-

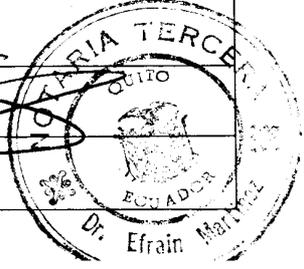
21.MAR83

15

EL NOTARIO

*[Firma manuscrita]*

DR. EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ.



1 zón: Por Resolución No. 5609, dictada por la Superintendencia  
2 de Compañías, con fecha 9 de los corrientes, ha sido apro-  
3 bada la constitución de la presente Sociedad.- Este parti-  
4 cular he anotado al margen de la correspondiente matriz.-

5 Quito, Julio 13 de 1.976.-

6 EL NOTARIO TERCERO,

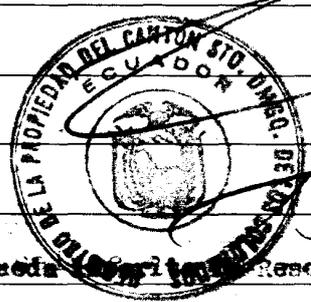
7 *[Handwritten signature]*  
8



9 CERTIFICO: Que, en esta fecha, se inscribió el aporte del inmueble  
10 que hace la Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional  
11 a favor de Procesadoña del Caucho Ecuatoriano S. A. (PROCAESA),  
12 constante de la presente escritura, en el Registro de Propiedad  
13 de Primera clase, Tomo Décimo.-

14 Santo Domingo de los Colorados, a seis de Agosto de mil novecientos  
15 setenta y seis.-

16 El Registrador



*[Handwritten signature]*

17  
18  
19  
20 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 5609 del Señor Superinten-  
21 dente de Compañías del Ecuador de 9 de Julio de 1.976, bajo el No. 114 del  
22 Registro de Industriales, Tomo B.- Queda archivada la segunda copia certi-  
23 ficada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PROCESADO-  
24 RA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A." ( PROCAESA), celebrada el 29 de abril de-  
25 1.976 ante el Notario Dr. Efraín Martínez.- Se da así cumplimiento a lo  
26 dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a  
27 lo establecido en el Decreto 733 publicado en el Registro oficial 878 de-  
28 29 de Agosto de 1.975.- Se anotó en el departamento, bajo el No. 11.457, en-  
Quito, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- LA REGISTRADORA ✓